

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

D. Constantino Berruga Simarro.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

Concejales del Grupo Socialista:

D^a M^a José Alarcón Marchante.

D. Fidel González Mínguez.

D^a Milagros Vázquez Torres.

Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

D. Ángel García Fernández.

Disculpan su ausencia:

D^a Ana María Rodríguez González.

D. José Moya Pérez.

Secretario General Acctal.:

D. Diego Cabañero Simarro.

Interventora:

D^a Rocío Ruiz Luque.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 27 de Julio de 2017 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

4.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29-5-2017:

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de Mayo de 2017, acta que no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad,

ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

4.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 242 de 23-5-2017 a la n° 360 de 19-7-2017, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria y que obran en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

4.3.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) PARA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE INTERVENCIÓN: Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la RPT consistente en el traslado o cambio de adscripción de un puesto de Administrativo de Administración General actualmente adscrito (según la RPT) al Servicio de Secretaría, para su adscripción al Servicio de Intervención.

Constan en el expediente la providencia de la Alcaldía ordenando la incoación, el informe de Secretaría sobre la legislación y procedimiento aplicables, así como el informe del Servicio de Intervención destinatario de la plaza en el que se justifica y motiva las necesidades de este servicio en virtud de las cuales se hace necesario el traslado o adscripción de este puesto.

La modificación pretendida fue notificada al funcionario que ocupa actualmente el puesto de Secretaría y que pretende adscribirse a Intervención, concediéndole plazo para manifestar su conformidad o disconformidad con la propuesta.

Igualmente obran en el expediente sendas copias de actas de la Mesa General de Negociación de los representantes del personal de sus reuniones celebradas los días 13-7-2017 y 19-7-2017.

Tal y como consta en acta, en la segunda de estas reuniones finalmente se acordó lo siguiente:

1. Acceder a la celebración de un concursillo de carácter interno entre Administrativos de la plantilla para ocupar el citado puesto.
2. En caso de ausencia de peticiones por parte del personal que reúna los requisitos para participar en este concursillo, se adoptará la propuesta de la Concejalía de Personal consistente en el cambio del Administrativo que actualmente está asignado a Secretaría para su adscripción al Servicio de Intervención por las necesidades del servicio.

Y visto, por último, el dictamen de la Comisión Informativa de Personal del pasado día 20-7-2017.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz Popular

agradece a la Mesa de Personal por el trabajo realizado y el acuerdo de realizar, en primer lugar, un concurso interno de movilidad entre los Administrativos que cumplan con los requisitos, con el fin de reforzar el Servicio de Intervención y, subsidiariamente, se realizaría la modificación propuesta por el Grupo de Gobierno.

Toma la palabra el Portavoz Socialista quien considera que no hay motivos suficientes que justifiquen esta modificación de la RPT. En el informe de Intervención se fundamenta en el permiso de una funcionaria acumulado al período vacacional. En segundo lugar, el puesto que ahora pretende cambiarse se creó específicamente para Secretaría no siendo apto para Intervención. Por su parte, en el informe de Secretaría no se indica ningún motivo que justifique el cambio, tan sólo el proceso a seguir. En la Mesa de Personal se hizo referencia a las necesidades de cubrir un puesto de trabajo en Registro de Entrada y señala que según le consta por el personal de este negociado no tendría problema en asumir el exceso de trabajo generado por la implantación de la administración electrónica.

De otra parte señala que según ha dicho el Portavoz Popular sobre que se alcanzó un acuerdo, manifiesta que en el acta constan votos negativos. Considera que el concursillo no servirá para nada puesto que previsiblemente quedará desierto y que de haber algún interesado podría hacerse el cambio sin celebrar este concursillo.

En turno de palabra del Portavoz de IU-Ganemos anuncia su voto negativo porque dice que siempre han pedido que haya más personal en Intervención. Considera que la solución no está en cambiar a un funcionario de puesto, ya que quedaría una plaza vacante que también habría que cubrir. Considera que la solución pasa por crear nuevas plazas. Si bien muestra su acuerdo con realizar un concurso interno y califica de extraño el cambio propuesto por el Grupo de Gobierno, por el hecho de que una persona cause baja unos meses en el servicio de registro. No está en desacuerdo con los cambios de puestos, pero sí con la forma en que se pretende con el cambio de adscripción.

El Portavoz Popular, en segundo turno de intervenciones, señala que en los informes de Secretaría y de Intervención se hace constar la necesidad de reforzar el servicio de este último departamento basada en una normativa cada vez más exigente en el área económica y esa es la única intención del Grupo de Gobierno. No desea debatir sobre cuestiones personales ni de bajas ni altas de personal y destaca que el asunto ha sido visto en la Mesa de Personal con la asistencia del Grupo Socialista que, por cierto, llevaba algunos meses sin asistir a este órgano. Matiza que en esta reunión se abrió la posibilidad de ocupar el puesto de Administrativo de Intervención a todos los funcionarios de la categoría. También en la mesa se dijo que se presentaran otras propuestas, pero critica a los grupos de la oposición el no haber planteado ninguna.

A continuación, toma la palabra el Portavoz Socialista quien dice que la responsabilidad en materia de personal corresponde al Grupo de Gobierno. En referencia al informe de Intervención se justifican las necesidades que fundamentan este cambio como el registro de facturas y cumplir con el período medio de pago a proveedores, motivos que el Grupo Socialista no considera suficientes para un cambio de esta envergadura de la RPT. Estima que al mismo tiempo el Servicio de Secretaría quedaría mermado y el trabajo del funcionario que actualmente ocupa este puesto tendría que hacerlo el resto de personal de Secretaría mediante servicios extraordinarios. Y finaliza dirigiéndose al Concejal de Personal manifestándole que no ha hecho referencia a cuestiones personales, tan sólo ha dado lectura al informe.

El Portavoz de IU-Ganemos dice que si el objetivo es reforzar Intervención de este modo no se conseguirá. En referencia a las palabras del Portavoz Popular sobre ausencia de propuestas en la Mesa señala que los acuerdos de la Mesa no son vinculantes y que los asuntos finalmente se votan en el Pleno en el cual el Grupo Popular tiene mayoría. Niega que se haya hecho referencia a cuestiones personales de nadie, tan sólo han mencionado puestos de trabajo. Y finaliza reiterando que la solución a las necesidades de Intervención pasa por crear una plaza más y no el cambio de puesto de trabajo.

En una última intervención, el Portavoz Popular manifiesta que este debate el Portavoz Socialista ha hecho alusiones a circunstancias personales de una funcionaria de registro. Respecto al objetivo del cambio para refuerzo del servicio, se pasará de una plaza con una dedicación del 75% de la jornada a un puesto con el 100% de dedicación y además de una categoría de Auxiliar Admtvo., a una persona con la categoría de Administrativo. Es un proceso absolutamente normal en la Administración y en lugar de lanzar críticas lo que deben hacer los grupos de la oposición es presentar propuestas alternativas en un órgano tan importante como es la Mesa de Personal. Y al margen de elucubraciones, el objetivo único es reforzar Intervención por la carga de trabajo que han supuesto los últimos cambios en la legislación, a través de un concurso interno libre pero que si finalmente quedara desierto, se acudirá al cambio de adscripción planteado por su grupo. Este cambio no se dirige ni a favor ni en contra de nadie.

Cerrada la deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Incoar procedimiento para la celebración de un concursillo o proceso interno de movilidad entre el personal funcionario de este Ayuntamiento, con la categoría de Administrativo de Admón. General.

Segundo: Con carácter subsidiario y en caso de que

dicho proceso quede desierto por ausencia de peticiones, el Pleno acuerda modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento consistente en la baja de adscripción al Servicio de Secretaría del puesto de trabajo nº 10 de la RPT, grupo C1, Administrativo Adjunto a los Negociados de Secretaría y Personal, de la escala de Administración General y subescala Administrativa; para su adscripción al Servicio de Intervención bajo las mismas condiciones laborales, retributivas y de horario.

Tercero: Notificar los presentes acuerdos al personal de este Ayuntamiento de la subescala Administrativa, así como a la Auxiliar Administrativo que ocupa actualmente de forma interina el puesto vacante objeto de la modificación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Que se proceda a la publicación de esta modificación en el B.O.P. de Albacete.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida-Ganemos.=====

4.4.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO DE OFICIAL DEL SERVICIO DE FONTANERÍA A OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES: Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la RPT consistente en el cambio del puesto nº 60 (según la RPT) "Oficial Encargado del Servicio de Fontanería" para su transformación en "Oficial de Obras y Servicios Múltiples", con motivo de la inminente jubilación del funcionario que ocupa el puesto de Oficial de Fontanería.

Constan en el expediente la providencia de la Alcaldía ordenando la incoación del expediente y el informe de Secretaría sobre la legislación y procedimiento aplicables.

Igualmente obra en el expediente copia del acta de la Mesa General de Negociación en su reunión celebrada el 19-7-2017 en la cual se dio cuenta de esta modificación.

Por último, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal con fecha 20-7-2017.

No se produce deliberación sobre este asunto.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 12 votos a favor y 3 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento consistente en el cambio de denominación del "Oficial de Fontanería" que pasa a denominarse "Oficial de Obras y Servicios Múltiples", atribuyéndole funciones en materias propias de "fontanería, albañilería, jardinería, pintura o similares".

Segundo: El cambio de denominación y funciones de este puesto no supone modificación alguna en las retribuciones

del puesto originario.

Tercero: Que se proceda, en su caso, a la publicación de esta modificación en el B.O.P. de Albacete.

Votan a favor los miembros de los Grupos Popular y Socialista y se abstiene el Grupo de Izquierda Unida-Ganemos.=====

4.5.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES ANUALES 2014 Y 2015 SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL APROBADO POR EL PLENO DE 10-11-2014: Visto que por acuerdo plenario de 10-11-2014 este Ayuntamiento procedió a la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las EE.LL. con el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores y hubo de aprobarse un Plan de Reducción de Deuda (autorizado por el Ministerio de Hacienda por Resolución de 23-1-2015) respecto del cual ha de emitirse un informe anual sobre el grado de cumplimiento de dicho plan y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto los informes correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 fueron requeridos mediante escrito del Ministerio de Hacienda de 11-7-2017 y remitidos por el Ayuntamiento mediante oficio de la Alcaldía de 13-7-2017.

Por todo ello se procede a la dación de cuenta del resultado de los referidos informes de Intervención según el siguiente detalle:

Informe del ejercicio 2014:

"El Plan proponía reducir la deuda en la liquidación del ejercicio de 2014 hasta el 111% y en la liquidación del ejercicio 2015 situarla por debajo del 110%, en concreto en el 101%.

El Ayuntamiento, además, está sometido a un Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 29-3-2012.

1º.- Que el ratio de endeudamiento de la liquidación del ejercicio 2014 asciende a 114.87%, cuando el Plan de Reducción de Deuda lo situaba en 111%.

2º.- Que los derechos liquidados por ingresos corrientes del ejercicio 2013 ascienden a 13.385.558,18 € y del ejercicio 2014, una vez realizados los ajustes MINHAP correspondientes ascienden a 13.377.338,13 €.

3º.- Que las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 1-1-2014 ascienden a 505.753,05 € y a 31-12-2014, ascienden a 386.166,89 €.

Por todo ello, esta Intervención entiende que no se ha cumplido con el objetivo propuesto en el Plan de Reducción de Deuda al no haber reducido la deuda a corto plazo en los términos establecidos en el Plan."

Informe del ejercicio 2015:

"El Plan proponía reducir el ratio de endeudamiento en la liquidación del ejercicio de 2015, por debajo del 110% de endeudamiento y más concretamente en el 101%.

1º.- Que el ratio de endeudamiento de la Liquidación

del ejercicio 2015 asciende a 110,71%.

2°.- Que los derechos liquidados por Ingresos Corrientes del ejercicio 2013 ascienden a 13.385.558,18 € y del ejercicio 2014, una vez realizados los ajustes MINHAP correspondientes ascienden a 13.377.338,13 €, mientras que en el ejercicio 2015, los derechos liquidados por Ingresos Corrientes se sitúan en 12.083.287,56 €, lo que supone un descenso de los ingresos por importe de 1.294.050,57 €.

3°.- Que las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 1-1-2015 ascienden a 386.166,89 y a 31-12-2015, ascienden a 2.806,81 €.

Por todo ello, esta Intervención entiende que no se ha cumplido con el objetivo propuesto en el Plan de Reducción de Deuda de situar la deuda por debajo del 110%. Pero sí se ha obtenido un ahorro en los intereses de los préstamos refinanciados, que ha servido para reducir las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y a reducir el período medio de pago de la deuda comercial. El período Medio de Pago en el ejercicio 2015 se sitúa por encima de lo permitido por la ley."

Visto, igualmente, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 20-7-2017.

Abierto debate sobre el asunto, toma la palabra el Portavoz Socialista quien señala que en la Comisión Informativa preguntó el por qué estos informes se han remitido con tanto retraso, pero no obtuvo respuesta. Deberían haber sido remitidos en el momento de su elaboración y no ahora. Tan sólo se dijo que no tendría consecuencia alguna, pero esto no es cierto, puesto que afecta al plan de reducción de deuda y a las condiciones previstas en el RDL 8/2014, en el cual se establece como una condición para la reducción de deuda con el ahorro de intereses que ello conlleva. Y cita que en el escrito del Ministerio de Hacienda así se recuerda la obligación de remisión de estos informes. Y en caso de incumplimiento no se podrá concertar operaciones a largo plazo para inversiones, lo que supone una limitación y una consecuencia. Además señala que el Ministerio de Hacienda podrá adoptar medidas extraordinarias que deberán cumplir las entidades locales afectadas y en caso negativo, medidas coercitivas, pudiendo llegarse, incluso, a la disolución de la corporación por la persistencia en el incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley.

Por tanto, sí que existen consecuencias por no remitir los informes en su momento. Si las Administraciones exigen a los ciudadanos el cumplimiento de las leyes, también lo tiene que hacer el propio Ayuntamiento.

En el informe de Intervención se indica que no se cumple la ratio de endeudamiento ni el objetivo de reducción de deuda en 2014, como tampoco se cumple en 2015, ni las obligaciones previstas en el RDL 8/2014 enviando los

informes con tanto retraso, uno de ellos con 2,5 años y el otro con 1,5 años de demora. Y desea que no haya consecuencias por ello, aunque lo califica de falta de respeto hacia el legislador y a los ciudadanos por este incumplimiento de plazos.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos desea esperar a las explicaciones del Sr. Concejales, porque le sorprende que ocurra esto y lo sucedido da la razón a su grupo acerca de que la gestión económica del Grupo de Gobierno deja mucho que desear.

Interviene el Portavoz Popular quien pone en duda la interpretación que el Portavoz Socialista hace de lo que lee ya que nada tiene que ver con lo que se está diciendo. Por otra parte, señala que toda esta información ya la tiene el Tribunal de Cuentas y en los presupuestos de cada año se refleja el índice de endeudamiento. Los informes se elaboraron en su momento pero se entendió que no había obligación de remitirse al estar incluidos en el presupuesto y en la cuenta general. En cualquier caso este hecho no tiene consecuencia alguna y el propio escrito del Ministerio así lo dice puesto que no amenaza con la adopción de medida alguna. Y finaliza pidiendo a la oposición respeto y sensatez en las declaraciones.

En segundo turno de intervenciones, el Portavoz Socialista dice que tan sólo ha dado lectura a lo que dice la ley. Efectivamente los informes estaban emitidos en su fecha pero no remitidos y ahora son requeridos por el Ministerio al ser requisito necesario para el plan de reducción de deuda. Si el Ministerio aplicara otras medidas, su grupo no se alegrará. Ha habido una dejadez y así lo señala el Ministerio en relación al incumplimiento de los plazos y se alegrará que no haya consecuencias, pero la ley hay que cumplirla.

El Portavoz de IU no le sorprende este hecho. Después de tantos años de gobierno del Grupo Popular no entiende que todavía no se sepa cuándo hay que enviar estos informes. Considera que ha tenido tiempo suficiente para preguntar cómo hay que hacerlo.

Interviene en último lugar el Portavoz Popular diciendo que ha habido una mala interpretación de las consecuencias por no remitir los informes y reitera que no habrá ninguna consecuencia por ello. También anuncia como así lo hizo en Comisión que en los próximos días se va a disponer de una oportunidad de acogernos a un plan de deuda que habrá de ser objeto en otro pleno y será una buena oportunidad para que la oposición apoye este plan de reducción de deuda que sin duda proporcionará un importante balón de oxígeno para la economía municipal mejorando todos los datos económicos de cara al futuro.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de los informes de Intervención de los ejercicios 2014 y 2015 sobre

cumplimiento del plan de reducción de la deuda remitidos al Ministerio de Hacienda.=====

4.6.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2017: Se da cuenta del expediente n° 1/2017 tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos como consecuencia de la presentación de diversas facturas en el departamento de Intervención correspondientes al ejercicio 2016, expediente en el que figura propuesta de la Alcaldía sobre la necesidad del reconocimiento extrajudicial y los informes de Secretaría e Intervención, así como la relación de facturas e importes correspondientes a ejercicios anteriores que, por diversos motivos, no fueron presentadas en el ejercicio que correspondía y que ascienden a un montante total de 24.190,14 €.

A continuación se da lectura al informe del Interventor del siguiente contenido:

Primero: Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de "Especialidad Temporal", "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Segundo: La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero: Examinada la documentación que integra el expediente n° 01-2017, las facturas presentadas en Intervención por importe de 24.190,14 euros con la conformidad de las facturas con el visto bueno del Concejal quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento.

Cuarto: Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos incluidos en este expediente, realizados en ejercicios

anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2017.

Quinto: Que no existe consignación presupuestaria suficiente siendo preciso tramitar de manera paralela un expediente de Modificación de créditos por suplementos de crédito financiado con bajas de crédito en otras aplicaciones.

Sexto: En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Séptimo: Una vez efectuada la modificación presupuestaria oportuna, se efectuará la retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 24.190,14 euros para atender a dicho compromiso de gasto."

Seguidamente se pone de manifiesto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión del pasado 20-7-2017.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz Socialista anuncia que cambiará el sentido de su voto de abstención a voto negativo. Señala que estas partidas presupuestarias se han agotado y que los ajustes realizados eran previsibles. Y tampoco entiende el motivo de que estas facturas no se hayan pagado. Si en los informes figuraran las fechas de las facturas y del visto bueno podría incluso haber cambiado el sentido de su voto. A los proveedores se les va a pagar 8-9 meses más tarde. Las partidas están mal presupuestadas y, por otro lado, la mayoría de las veces estas modificaciones se realizan con cargo a partidas de personal, lo que demuestra que cuando se presupuesta hay buenas intenciones de contratación de personal, pero dichas partidas sirven de colchón para las modificaciones presupuestarias.

El Portavoz de IU-Ganemos muestra su acuerdo con los argumentos del Portavoz Socialista y critica que en todos los plenos se trata alguna modificación de crédito y anuncia su voto en contra.

Cierra el debate el Portavoz Popular para decir que las facturas fueron presentadas en el mes de enero. Reconocer 24.000 € en facturas del ejercicio anterior frente a un presupuesto como el de este Ayuntamiento considera que no es una mala gestión, sino todo lo contrario. Todas las Administraciones Públicas tienen que hacer modificaciones de sus previsiones presupuestarias. En relación a la partida de personal, argumenta que lo más importante es el pago de las nóminas para las cuales se realiza una previsión amplia a fin de cubrir posibles eventualidades en materia de personal. No pueden realizarse previsiones exactas, ni tampoco puede presupuestarse de menos en las partidas de personal y seguridad social. Por ello a estas alturas del ejercicio, puede disponerse de esas previsiones amplias para las modificaciones de créditos.

El Portavoz de IU muestra su acuerdo con los argumentos del Grupo Socialista puesto que se sabe desde el

principio que hay plazas de personal que no van a ser cubiertas por jubilación u otros motivos, pero no obstante se presupuestan. En cuanto a que el Concejal Popular se alegra de la escasa importancia de esta modificación respecto al presupuesto municipal, le recuerda que no es un caso aislado, ya que si multiplica ese importe por los 10 plenos que aproximadamente se celebran al año tenemos un montante de 240.000 € en modificaciones, dato éste muy importante, puesto que en todos los plenos hay alguna modificación de crédito.

Finaliza el debate el Sr. Presidente quien recalca que el presupuesto tan sólo es una previsión. Existen unos pagos que hacer y si se vota favorablemente se podrán pagar y en caso contrario no podrán pagarse.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente nº 1/2017 de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, por importe de 24.190,14 € para gastos realizados en el ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

Tercero	Nombre Ter.	Importe
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	184,44
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	228,05
B02136729	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	1.980,00
A02002947	C.I.M.A.S.A.	1.045,44
B02237345	PINTURAS RODA FUERTE, S.L.	201,28
B02256998	PADEL PINTURAS, S.L.	86,14
B02256998	PADEL PINTURAS, S.L.	110,97
B02037091	AMARTO, S.L.	130,08
B02204709	TELERODA, S.L.	60,50
B02204709	TELERODA, S.L.	1.716,99
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	1.630,77
B02204709	TELERODA, S.L.	1.716,99
B02204709	TELERODA, S.L.	1.716,99
A02021657	PUBLICACIONES ALBACETE S.A. (LA TRIBUNA)	211,99
B02564052	EL DIGITAL DE ALBACETE	605,00
B45605391	DIGITAL COMUNICACION 2006 S.L.	211,75
05161711M	DELGADO PIQUERAS, FRANCISCO	1.089,00
B02383826	GRUAL RODA	47,92
B02383826	GRUAL RODA	93,80
A02033355	PINTURAS MACY, S.A.	33,46
B02256998	PADEL PINTURAS, S.L.	47,29
B02383826	GRUAL RODA	66,02
B02383826	GRUAL RODA	49,51
B02256998	PADEL PINTURAS, S.L.	90,41

Tercero	Nombre Ter.	Importe
B02256998	PADEL PINTURAS, S.L.	26,86
B02451011	TALLERES RODENSES DE LA RODA S.L.L.	151,25
B02344695	NEUMATICOS TOBOSO S.L.	10,89
B02216893	TALLERES CERVANTES DE LA RODA, S.L.	62,80
B02524106	VILLAMANCHA MOTOR, SL	484,00
B02344695	NEUMATICOS TOBOSO S.L.	10,89
B02344695	NEUMATICOS TOBOSO S.L.	60,50
B02383826	GRUAL RODA	308,19
E02431609	FEJOMAR, C.B.	843,79
21473091S	LLORET MARTINEZ CARMEN MARIA	98,80
21473091S	LLORET MARTINEZ CARMEN MARIA	100,00
21473091S	LLORET MARTINEZ CARMEN MARIA	92,80
B02273027	FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	49,36
A30014831	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	336,82
A28007748	ALLIANZ RAS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	580,25
B02256998	PADEL PINTURAS, S.L.	446,33
B02273027	FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	568,02
B02273027	FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	270,75
B02219400	GARCIA GALVIS, S.L.	987,36
B02219400	GARCIA GALVIS, S.L.	1.045,94
B02219400	GARCIA GALVIS, S.L.	1.063,68
B02219400	GARCIA GALVIS, S.L.	875,08
E02431609	FEJOMAR, C.B.	93,09
B16152886	ALIZOO, S.L.	306,90
B02290930	ALQUILER VILLORA, S.L.	36,30
B02002517	PRODUCTOS DETERG. LA PALOMA, S.L.	41,14
B02256998	PADEL PINTURAS, S.L.	13,59
B02273027	FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	121,28
B02273027	FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	241,19
B02037091	AMARTO, S.L.	282,16
B02002517	PRODUCTOS DETERG. LA PALOMA, S.L.	45,98
B87273843	VEGA ECOLOGICAL, S.L.	614,68
B02106748	ARIDOS PEREZ SIMARRO, S.L.	133,92
B02273027	FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	430,76
		24.190,14

Segundo: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que figuran en el apartado anterior, de la cual se realizó la correspondiente retención.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida-Ganemos.=====

**4.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2018
MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

Se da cuenta del expediente n° 8/2017 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito, como consecuencia del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n° 1/2017, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, a financiar con cargo a anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se hace constar que obran en el expediente la memoria y providencia de la Alcaldía ordenando la incoación del expediente, y los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Igualmente consta el siguiente informe de Intervención con los datos de la modificación objeto de este expediente y según el siguiente tenor:

"Primero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 24.190,14 €.

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

El expediente de modificación de créditos n° 8/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
02 491 22600	Otros gastos diversos Emisora Municipal	6.000,00	412,49	6.412,49
03 231 22103	Combustibles y carburantes centro social	7.000,00	3.025,44	10.025,44
03 323 21300	Mantenimiento de Colegios	5.000,00	528,47	5.528,47
05 433 22699	Promoción Empresarial y Gastos Aula Mentor - Vivero y Face	8.500,00	60,50	8.560,50
05 920 22200	Servicio de Telecomunicaciones	80.000,00	6.781,74	86.781,74
05 920 22602	Publicidad y Propaganda	15.000,00	1.028,74	16.028,74
05 920 22604	Jurídicos y Contenciosos	45.000,00	1.089,00	46.089,00

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
06 133 21000	Señalización Vías Públicas	16.000,00	338,00	16.338,00
06 338 22609	Festejos Populares	229.081,79	117,27	229.199,06
07 150 21400	Conservación Vehículos Obras y Servicios	7.900,00	1.088,52	8.988,52
07 150 22104	Vestuario y Equipamiento de Obras	17.000,00	1.184,75	18.184,75
07 150 22400	Seguros Vehículos Obras	9.753,87	917,07	10.670,94
08 342 21200	Conservación y Reparación Campo Municipal de Deportes	26.000,00	1.285,10	27.285,10
09 1622 22799	Mantenimiento Punto Limpio, Residuos	15.000,00	3.972,06	18.972,06
09 171 21000	Gastos Diversos Parques y Jardines	50.000,00	2.360,99	52.360,99
TOTAL...		537.235,66	24.190,14	561.425,80

Segundo: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en concepto de Ingresos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
05.920 120,04	Retribuciones Básicas Admón. General Grupo C2	97.660,77	24.190,14	73.470,63
TOTAL...		97.660,77	24.190,14	73.470,63

Tercero: De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturba el funcionamiento de los respectivos servicios.

Cuarto: Como quiera que la modificación de créditos mediante suplemento se ha producido en el capítulo 2 del estado de gastos, habiendo sido financiada con bajas en el capítulo 1 del estado de ingresos, la misma no afectará al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la normativa vigente, el expediente se informa favorablemente."

Igualmente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 20-7-2017.

Abierto debate sobre el asunto, interviene en primer lugar el Portavoz Socialista anunciando su voto en contra.

En relación a la intervención del Presidente en el punto anterior, el Grupo Socialista no desea en ningún caso que exista un enriquecimiento injusto como consecuencia del impago a los proveedores, ya que éstos tienen derecho a cobrar. Después de 7-8 meses los proveedores van a cobrar sus facturas lo que les genera ciertos problemas, precisamente todo lo contrario de lo que ha dicho el Sr. Alcalde. Por ello hay que ser más efectivo a la hora de pagar. Si esto se conoce en enero debería haberse hecho la modificación de crédito en febrero o marzo y no ahora en julio. Su grupo quiere que se pague y se pague pronto.

El Portavoz de IU manifiesta que su grupo está a favor para que el trabajo de los proveedores se pague en su momento y no varios meses después; y está en contra de que el Ayuntamiento haga unas malas previsiones presupuestarias.

El Portavoz Popular recuerda que son facturas que han sido presentadas fuera del ejercicio y eso no es responsabilidad imputable al Ayuntamiento. Si el Grupo de Izquierda Unida se cree capaz de hacer un presupuesto mejor le insta a que plantee en el momento de su elaboración propuestas alternativas a la del Grupo de Gobierno, ya que lo único que hace IU es criticar, pero sin presentar ninguna alternativa. La intención del Grupo de Gobierno tan sólo es la de pagar cuanto antes a los proveedores para lo cual se presenta este expediente de modificación.

En su segunda intervención, el Portavoz de IU pide al Grupo Popular que le dé los votos que dispone, 4 meses y los instrumentos para la elaboración del presupuesto. La función de la oposición es formular críticas y el Grupo de Gobierno tiene que trabajar ya que esa es su responsabilidad y tiene toda la gente a su servicio. Aunque se presentaran propuestas al Grupo de Gobierno, éste las votará en contra al tener mayoría absoluta. No es un juego entre iguales.

El Portavoz Popular no pretende eludir su responsabilidad y no tiene problema alguno en escuchar propuestas alternativas para que puedan ser consensuadas. Señala que a ustedes los ciudadanos les han dado la oposición desde la cual se debe criticar pero también plantear alternativas siempre que sean aceptables. Debe ser una oposición constructiva.

Finaliza el debate el Sr. Presidente quien señala que si todos manifiestan su voto negativo como el Grupo Socialista no se podría pagar a los proveedores. Al Portavoz de IU le manifiesta que la oposición efectivamente tiene que criticar y fiscalizar al equipo de gobierno, pero también presentar propuestas y si son mejores que las suyas serán aceptadas y le invita a ello.

Sometido el expediente a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 8/2017 bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
02 491 22600	Otros gastos diversos Emisora Municipal	6.000,00	412,49	6.412,49
03 231 22103	Combustibles y carburantes centro social	7.000,00	3.025,44	10.025,44
03 323 21300	Mantenimiento de Colegios	5.000,00	528,47	5.528,47
05 433 22699	Promoción Empresarial y Gastos Aula Mentor - Vivero y Face	8.500,00	60,50	8.560,50
05 920 22200	Servicio de Telecomunicaciones	80.000,00	6.781,74	86.781,74
05 920 22602	Publicidad y Propaganda	15.000,00	1.028,74	16.028,74
05 920 22604	Jurídicos y Contenciosos	45.000,00	1.089,00	46.089,00
06 133 21000	Señalización Vías Públicas	16.000,00	338,00	16.338,00
06 338 22609	Festejos Populares	229.081,79	117,27	229.199,06
07 150 21400	Conservación Vehículos Obras y Servicios	7.900,00	1.088,52	8.988,52
07 150 22104	Vestuario y Equipamiento de Obras	17.000,00	1.184,75	18.184,75
07 150 22400	Seguros Vehículos Obras	9.753,87	917,07	10.670,94
08 342 21200	Conservación y Reparación Campo Municipal de Deportes	26.000,00	1.285,10	27.285,10
09 1622 22799	Mantenimiento Punto Limpio, Residuos	15.000,00	3.972,06	18.972,06
09 171 21000	Gastos Diversos Parques y Jardines	50.000,00	2.360,99	52.360,99
TOTAL . . .		537.235,66	24.190,14	561.425,80

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en concepto de Ingresos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
05.920	120,04	Retribuciones Básicas Admón. General Grupo C2	97.660,77	24.190,14	73.470,63
TOTAL...			97.660,77	24.190,14	73.470,63

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida-Ganemos.=====

4.8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 9/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO: Se da cuenta del expediente n° 9/2017 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto bajo la modalidad de créditos extraordinarios, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Se hace constar que obran en el expediente la memoria y providencia de la Alcaldía ordenando la incoación del expediente, y los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Igualmente consta el siguiente informe de Intervención con los datos de la modificación objeto de este expediente y según el siguiente tenor:

“Primero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de 45.000 euros.

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific. de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
07.165	609.01	Inversión nueva: Tendido eléctrico del Ferial	0,00	40.000,00	40.000,00
07.459	625.01	Adquisición Mobiliario Urbano	0,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL...			0,00	45.000,00	45.000,00

Segundo: Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
05.150	120.04	Retribuciones básicas obras y servicios al Grupo C2	98.903,01	13.300,00	85.603.,00
05.150	120.06	Trienios obras y servicios	19.897,84	2.200,00	17.697,84
05.150	131.00	Retribuciones personal laboral obras y servicios	5.129,00	4.500,00	629,00
05.150	160.00	Seguridad Social Obras y servicios	83.756,55	15.000,00	68.756,55
05.326	131.00	Retribuciones personal laboral	202.698,88	10.000,00	192.698,88
TOTAL BAJAS				45.000,00	

Tercero: De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

Cuarto: Como quiera que la modificación de créditos mediante crédito extraordinario se ha producido en el capítulo 6 del estado de gastos, habiendo sido financiada con bajas en el capítulo 1 del estado de ingresos, la misma no afectará al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente, si bien se recuerda a la Corporación la necesidad de enjugar el déficit puesto de manifiesto con ocasión a la liquidación

del presupuesto del ejercicio anterior y manifestado a través del Remanente de Tesorería negativo.”

Igualmente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 20-7-2017.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz Socialista manifiesta que el voto de su grupo será negativo por los mismos argumentos que en el punto anterior. Antes ha sido por un importe de unos 24.000 € y ahora de 45.000 €, todos ellos con cargo al capítulo de personal.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2017 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific. de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
07.165	609.01	Inversión nueva: Tendido eléctrico del Ferial	0,00	40.000,00	40.000,00
07.459	625.01	Adquisición Mobiliario Urbano	0,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL...			0,00	45.000,00	45.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en Aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
05.150	120.04	Retribuciones básicas obras y servicios al Grupo C2	98.903,01	13.300,00	85.603.,00
05.150	120.06	Trienios obras y servicios	19.897,84	2.200,00	17.697,84
05.150	131.00	Retribuciones personal laboral obras y servicios	5.129,00	4.500,00	629,00
05.150	160.00	Seguridad Social Obras y servicios	83.756,55	15.000,00	68.756,55
05.326	131.00	Retribuciones personal	202.698,88	10.000,00	192.698,88

		laboral			
		TOTAL BAJAS		45.000,00	

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida-Ganemos.=====

4.9.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACUERDOS PLENARIOS DE LA ZONA REPARCELADA (PERI) ENTRE LA AVDA. DE TARAZONA, C/ AMANECER Y AUTOVÍA DE LEVANTE: Consta en el expediente informe de Secretaría en el que, siguiendo las instrucciones e indicaciones dadas por el Registro de la Propiedad, se ponen de manifiesto diversos errores padecidos en acuerdos plenarios relativos a la zona reparcelada (PERI), errores referentes a la inscripción registral, a la descripción de parcelas o mediciones (en unos casos) y, en otro, a la adjudicación de una parcela a un titular cuando en realidad corresponde a sus herederos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 20-7-2017.

Abierto debate sobre el asunto, toma la palabra el Portavoz Socialista para decir que en la Comisión Informativa se presentó un documento con defectos de forma y ahora se han subsanado. Aun así echa de menos el acuerdo completo de reparcelación. Le parece extraño que después de tantos años continúen estos errores, y no se motiva esta rectificación. Se trata de la cuarta rectificación, ya que ha habido otras en los años 1995, 1996, 1999 y la de ahora. Y se pregunta quién debe pagar el saldo deudor de una de las parcelas. No duda de que si el Registro dice que hay que corregir los errores, será así. Pero se han dejado muchos flecos en estos acuerdos de reparcelación y deberían revisarse para evitar futuros errores y nuevas rectificaciones. Entiende que hay que corregirlo, pero no hay motivación ni informe jurídico alguno. Por ello anuncia su voto negativo.

El Portavoz de IU tan sólo anuncia su voto negativo.

Por su lado, el Portavoz Popular hace referencia al informe de Secretaría y la información del Registro de la Propiedad poniendo de manifiesto la existencia de estos errores y ahora se solicita la subsanación, todo ello a petición de una familia propietaria de una parcela. Por tanto, hay que solucionar el problema a unos particulares.

El Portavoz Socialista apunta que en ningún momento se

dijo en Comisión que fuera motivado por la petición de unos familiares, sino que tan sólo se limita a decir los errores de escrituras. Los acuerdos de reparcelación arrastran muchos errores que le generan dudas y considera que deben ser asumidos por el Grupo Popular. El informe debería ser más completo y motivado. El Grupo Socialista no está en contra de ningún particular, pero viendo los antecedentes de este proyecto lo califica de chapuza y un descontrol administrativo por tantas modificaciones y no descarta nuevos cambios en el futuro.

El Portavoz de IU-Ganemos dice que si el error tiene su origen en la titularidad de una parcela deberían haberlo arreglado en su momento. También critica que no hay información sobre este asunto.

En última intervención, el Portavoz Popular señala que si el Grupo Popular hiciera lo mismo que el Grupo Socialista en no asumir responsabilidad con su voto, estos errores no se subsanarían. No se trata de una dación de cuenta como ha apuntado IU. Se trata de una corrección que beneficiará a unos particulares y el Ayuntamiento tiene que resolver con su voto favorable. No se puede eludir la responsabilidad como están haciendo los grupos de la oposición.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, y por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar los errores padecidos en los acuerdos plenarios que a continuación se indican, correspondientes al proyecto de reparcelación de la zona "PERI", comprendida entre la CM-3106 (hoy Avda. de Tarazona), calle Amanecer y Autovía de Levante, conforme a las indicaciones dadas por el Registro de la Propiedad, según el siguiente tenor literal:

"Como consecuencia del error advertido en el Acuerdo de Reparcelación adoptado por el Pleno Municipal en fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, rectificado por acuerdos de fecha veinte de Febrero y veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y seis, rectificado nuevamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de La Roda, Don José-María Arias Sanz, el día veintiocho de Marzo del año dos mil.

Advertido que el error consiste en lo siguiente:

a) Respecto de la finca aportada al expediente de reparcelación y descrita como ORIGINAL NÚMERO 9 de la ZONA SUR, de la que se dice que no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, en realidad SI consta inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número de finca 6.206, obrante al folio 199 del tomo 528, libro 88, inscripción 6ª, a favor de los cónyuges Don Fernando Toboso Collado y Doña Francisca Sánchez Toboso, para su

sociedad de gananciales, y con una superficie de 7.876 metros cuadrados.

- b) La finca anterior (registral 6.206) NO fue incluida en su totalidad al acuerdo reparcelatorio, sino que de la misma sólo se debieron incluir en la reparcelación 3.005 metros cuadrados, quedando los 4.871 metros cuadrados restantes excluidos de la reparcelación. Por lo que, se segregan de la finca descrita como ORIGINAL NÚMERO 9 de la ZONA SUR 3.005 metros cuadrados, que pasan a formar parte del proyecto de reparcelatorio, quedando la finca resto con la siguiente descripción: "Tierra en el término municipal de La Roda, en el paraje Cruz de Palo, con una superficie de 4.871 metros cuadrados. Linda (según Catastro): Norte, Camino de Montalvos: Sur, Jesusa Fernández Collado; Este, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e Iluminado Donate Alarcón; y Oeste, Proyecto de Reparcelación (hoy Avda. del Mediterráneo). Referencia catastral: 02069A096000010000ZO".
- c) Por otro lado, se advierte un error material en la descripción de la descrita como FINCA DE RESULTADO número 9 en el Acuerdo Reparcelatorio. Por cuanto la finca resultante de la reparcelación debe constar con la descripción contenida en el acuerdo de Rectificación de Acuerdos de Adjudicación de Parcelas en el Proyecto de Reparcelación de la Zona comprendida entre la CM-3106, calle Amanecer y Autovía de Levante, Unidades Norte y Sur, elevado a público ante el Notario de La Roda, Don José-María Arias Sanz, el día 22 de Marzo del año 2.000, y que es la siguiente: "Parcela de terreno con una superficie de 1.509 metros cuadrados, con 41 metros y 05 centímetros lineales de fachada. Linda: Norte, Vía Sur-A; Sur, Aurelia Sánchez Carrilero y 5 más, Alonso Sánchez Carrilero, Alonso González López y otros, Abel Donate López y Alfonso Villodre López; Este, Ayuntamiento; y Oeste, Alonso González Navarro. El coeficiente de participación en cargas y beneficios es del 3'08%, y el saldo deudor por la cuenta de liquidación provisional es de 8.762'42 euros".
- d) Por último, la FINCA DE RESULTADO número 9 de la Reparcelación aparece adjudicada a Don Fernando Toboso Sánchez y tres más, cuando la misma de debe adjudicarse a los herederos de Don Fernando Toboso Collado, titular de la finca de origen, que son sus 6 hijos llamados DOÑA ASCENSIÓN, DON FERNANDO, DON JUAN, DON DIEGO, DON ANDRÉS y DOÑA PILAR TOBOSO SÁNCHEZ, por iguales partes, a la vista el escrito solicitando el pago del impuesto general sobre sucesiones correspondiente a las herencias de Don Fernando Toboso Collado y Doña Francisca Sánchez Toboso, fallecidos los días 27 de Enero de 1.983 y 22 de Mayo de 1.986, suscrito en La Roda el día 8 de Agosto de 1.986."

SEGUNDO: Elevar el presente acuerdo de subsanación de

errores a escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros de los Grupos Socialista y el de Izquierda Unida-Ganemos.=====

4.10.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DEL "SERVICIO ATENDO PUNTUAL" DE LA ESTACIÓN DE RENFE DE LA RODA: Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, con registro de entrada nº 2.689, en el que eleva propuesta al Pleno del Ayuntamiento sobre el asunto referenciado para su estudio, debate y aprobación, si procede.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios con fecha 20-7-2017.

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz Socialista explica los detalles de esta propuesta. Su intención es pedir que la estación de Renfe de La Roda cuente con este servicio que es gratuito para los viajeros con movilidad reducida, los cuales, para poder recibirlo, deben solicitarlo con unas doce horas de antelación y hay un asistente que les ayudará en el trayecto y en la subida y bajada. Agradece el apoyo recibido para la aprobación de esta propuesta por la demanda de este servicio para que todos los viajeros tengan un servicio en igualdad de condiciones. Con este servicio podrían beneficiarse muchos particulares con movilidad reducida, pero también colectivos como Parkinson, Alzheimer, Cruz Roja, Mayores, Asprona, etc. Y se alegra que nuestro pueblo pueda pasar a formar parte de ciudades accesibles.

El Portavoz de IU anuncia que su voto será favorable puesto que, efectivamente, este servicio proporcionará facilidades a personas con movilidad reducida.

El Sr. Presidente también muestra su postura favorable tal y como adelantaron en Comisión Informativa. Tan sólo aclarar que en España hay 66 estaciones que cuentan con este servicio y cita algunos municipios.

De otro lado, informa al pleno municipal que se han mantenido reuniones con Adif para hacer de la estación de La Roda una estación más accesible y hay un proyecto ambicioso con un presupuesto de 1,5 millones de euros en el que se prevén, entre otros aspectos, la construcción de un paso inferior, rampas, accesos, marquesinas, etc., así como un paso peatonal paralelo. Según Adif este proyecto será una realidad lo antes posible y el proyecto está ya hecho y en fase de licitación. Por tanto, el Grupo Popular se adhiere a la propuesta del Grupo Socialista.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación al texto de la propuesta suscrita por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal:

"Atendo es el servicio gratuito de atención y asistencia a viajeros con discapacidad o movilidad reducida que Renfe Operadora pone a disposición de los clientes del ferrocarril. Se trata de un servicio especializado que orienta, informa y facilita al viajero el acceso y tránsito por las estaciones, así como la asistencia en la subida y bajada de los trenes.

Es un servicio que se ofrece en los trenes de media y larga distancia.

En las estaciones con Asistencia Puntual, son las que sólo tienen el servicio ATENDO cuando se solicita, con una antelación mínima de 12 horas previo al viaje.

Recientemente una persona con movilidad reducida, en silla de ruedas, ha precisado este servicio en la Estación de Renfe de La Roda (Albacete) y no le ha sido prestado ya que la estación de tren de nuestro pueblo no está incluida en el mapa de Estaciones Accesibles de Renfe.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se presenta a este Pleno, como máximo órgano de representación ciudadana de La Roda, que se solicite a la empresa Renfe que incluya a la Estación de Renfe de La Roda como Estación Accesible y se pueda prestar el Servicio Atendo con carácter Puntual, dada la inminente demanda y necesidad de este servicio para las personas con discapacidad y con movilidad reducida de La Roda y garantizar así que puedan viajar de forma autónoma e independiente y en igualdad de condiciones que cualquier viajero."

Segundo: Remitir comunicación del presente acuerdo a la empresa Adif, con sede en C/ Federico García Lorca nº 1, 02001 Albacete, como empresa pública administradora de las infraestructuras ferroviarias, para su conocimiento y efectos oportunos, o bien, su traslado al órgano que corresponda.=====

4.11.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LIMPIEZA CONTINUADA DE LOS ASEOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES:

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, con registro de entrada nº 2.690, en el que eleva propuesta al Pleno del Ayuntamiento sobre el asunto referenciado para su estudio, debate y aprobación, si procede.

Igualmente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios adoptado en sesión de 20-7-2017.

Abierta la deliberación sobre este asunto, el Grupo Popular presenta enmienda y anuncia que su voto será favorable a la propuesta consensuada entre ambos grupos.

El Sr. Presidente valora muy positivamente el consenso alcanzado una vez aclarado el sentido de algunos términos de la propuesta inicial.

La Portavoz del Grupo Socialista expone que su grupo está a favor de la enmienda presentada porque tiene en cuenta su propuesta inicial que la califica de constructiva. La propuesta finalmente consensuada viene a dar solución a lo que inicialmente pretendía el Grupo Socialista. Con la enmienda se concreta la solución que quizá no se definía con precisión en la propuesta inicial, puesto que el Grupo de Gobierno conoce mejor los recursos de los que se disponen para su cumplimiento.

La propuesta consensuada se refiere a los aseos de uso público del paseo del ferial durante las fiestas patronales y de la pista municipal para garantizar su utilización de forma óptima. También se incluyen en esta propuesta la revisión de las fuentes de agua potable y en caso de avería serán reparadas a la mayor brevedad posible.

El Portavoz de IU también muestra su acuerdo y reconoce que efectivamente se concretan los servicios o prestaciones que se pretenden realizar. Establece un servicio mínimo de 21 a 2 de la madrugada, con lo cual entiende que puede ser ampliado esta atención en los aseos públicos según las necesidades. En cuanto a la reparación de averías de fuentes, también considera justa la enmienda sobre que se repararán lo antes posible, ya que muchas veces las cosas no se hacen cuando se desearía.

El Sr. Presidente insta a la colaboración de todos y se congratula y felicita a todos por el consenso alcanzado en este asunto.

En relación al servicio de limpieza del ferial durante las fiestas patronales explica el servicio de limpieza que viene realizando la empresa concesionaria durante los 2-3 últimos años. También se vienen haciendo dos o tres servicios a lo largo del día en esta instalación que incluye una limpieza general por la mañana y por la tarde. Servicios que considera adecuados, junto con la propuesta consensuada por los tres grupos para reforzar la limpieza de los aseos públicos de instalaciones feriales y pista municipal, al menos durante el horario de 21 a 2 de la madrugada.

Y aprovecha la ocasión para pedir la colaboración de toda la ciudadanía para evitar la suciedad en los lugares públicos y que se respeten los horarios de depósito de la basura en los contenedores.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la propuesta suscrita por el Grupo Municipal Socialista con la enmienda presentada por el Grupo Popular, del siguiente tenor literal:

"Que durante las fiestas, los servicios de uso público (aseos) del paseo ferial y de la pista municipal, se incrementen de manera significativa la limpieza con presencia física de personal municipal como mínimo de 21:00 a 2:00 horas de la madrugada junto con dos limpiezas más

durante el día. Si se produjeran roturas o desperfectos en los mismos éstas serán reparadas en el período menor de tiempo posible, para garantizar su utilización óptima y evitar la pésima imagen de descuido que en otras ocasiones se ha producido.

Proceder a la reposición, a la mayor brevedad posible, de las dos únicas fuentes públicas de agua potable cuya reparación ha sido imposible dentro del plan desarrollado en las últimas semanas para su puesta a punto."=====

4.12.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100% LIMPIA PARA LOS CONSUMOS PÚBLICOS DE ALUMBRADO, INSTALACIONES Y EDIFICIOS: Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, con registro de entrada nº 2.733, en el que eleva propuesta al Pleno del Ayuntamiento sobre el asunto referenciado para su estudio, debate y aprobación, si procede.

Igualmente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios adoptado en sesión de 20-7-2017.

Iniciada la deliberación, el Portavoz del Grupo Socialista explica que las administraciones públicas deben dar ejemplo en cuestiones de ahorro energético y evitar la contaminación ambiental. Es evidente el cambio climático que venimos sufriendo. Considera que cuanto mayor demanda de energía limpia, más óptima será su producción, evitando la contaminación y, por tanto, el cambio climático. Y cita algunas ciudades en las que se está aplicando esta medida utilizando energía limpia.

Por su lado, el Portavoz de IU-Ganemos también muestra su acuerdo con la utilización de energía 100% limpia, pero desearía que se contratara con cooperativas del sector de la energía.

La Portavoz del Grupo Popular también muestra su postura favorable a la propuesta y señala que el Ayuntamiento está muy concienciado con el ahorro energético. Apunta que desde el mes de septiembre se viene trabajando con el proyecto CLIME promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias, quien ha informado al Ayuntamiento que en la licitación que lleve a cabo incluirán la obligatoriedad de contratar energía verde en todas las instalaciones que sean objeto del proyecto CLIME.

El Sr. Presidente manifiesta que el Grupo Popular apoyará esta propuesta ya que está íntimamente relacionada con el proyecto CLIME al que está acogido este Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido:

“El cambio climático es un hecho avalado por toda la comunidad científica, con análisis de datos y escenarios de futuro alarmantes para nuestro ecosistema y modo de vida. Este conocimiento obliga a nuestra generación y a las venideras a tomar todas las medidas que estén al alcance para intentar evitarlo y paliarlo.

Es evidente que la causa de este cambio está en la contaminación atmosférica producida por la actividad humana, por tanto, la solución está en cambiar los procesos de desarrollo productivo y los hábitos de consumo para estar en equilibrio con el medio natural.

Las administraciones públicas tienen la responsabilidad de legislar y reglar los procesos y dar ejemplo a los ciudadanos con decisiones de consumo responsable. Siendo las primeras decisiones a tener en cuenta las que no impliquen trabajo adicional y respeten el equilibrio presupuestario.

Un ejemplo de este tipo de decisiones y que además actúa sobre uno de los sectores productivos más contaminantes, es la de contratar el Ayuntamiento energía eléctrica 100% limpia para los consumos públicos de alumbrado, instalaciones y edificios. Esta decisión no tiene un coste adicional y es posible por ser un mercado donde se discrimina el origen limpio y renovable, mediante Garantías de Origen (GdOs) emitidas por la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia (CNMC) dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Más de 700 ciudades en España tienen contratada energía limpia, entre ellas, Madrid, Barcelona, Bilbao, Vitoria, San Sebastián, Zaragoza, Cádiz, Córdoba, Alicante, Toledo, Ávila, Tarragona...

Por estos antecedentes el Grupo Municipal del Partido Socialista lleva al Pleno para su estudio y aprobación la propuesta de contratar energía 100% limpia, a la terminación de los contratos vigentes, con cualquier compañía comercializadora del mercado eléctrico español”.

4.13.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 332 DE 5-7-2017 SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES: Se da cuenta de la referida Resolución de la Alcaldía n° 332 de 5 de Julio por la que se prorroga por un año el contrato suscrito con la empresa Suma Empleo S.L. para la atención integral de la Residencia Municipal de Mayores “Virgen de los Remedios” de conformidad con la previsión contenida en la cláusula 3ª, párrafo último, del contrato.

Dicho contrato hubo de ser prorrogado por Resolución de la Alcaldía condicionada a su ratificación por el Pleno, como órgano competente, dado que el contrato finalizó con fecha 1 de julio.

Consta en el expediente la propuesta favorable de la

Concejalía del Servicio, así como informe favorable de Intervención, aunque señala que deberá habilitarse crédito suficiente en la partida mediante un suplemento de crédito.

Por último se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios y Acción Social en sesión del día 20-7-2017.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Concejal y Portavoz Socialista señala que en la Comisión Informativa hizo referencia a la existencia de un proveedor del anterior concesionario de este servicio, Zahoz Gestión, que al parecer se encuentra en concurso de acreedores y, por tanto, no paga a dicho proveedor. Cuando se privatiza un servicio público la empresa que lo asume debe aceptar también todas las obligaciones, aunque se trate, como en el presente caso, de una cesión de contrato a una segunda empresa. Considera que éste es un servicio sensible en atención a los usuarios o residentes y el Ayuntamiento debe ser más exigente con las empresas que contrata para evitar que estén más pendientes de obtener beneficios que del servicio que prestan. Por tanto, estima que la segunda empresa a la que se cedió el servicio debe asumir las obligaciones de la primera empresa.

El Portavoz de IU anuncia que su grupo votará en contra de prorrogar un servicio público para que siga siendo gestionado de forma privada.

El Portavoz Popular en referencia a la manifestación del Portavoz Socialista señala que el Ayuntamiento es muy exigente en la petición de las garantías y avales necesarios requeridos en la ley con las empresas licitadoras. Aclara que el anterior adjudicatario del servicio entró en concurso de acreedores y el Ayuntamiento no tiene competencia alguna en ese aspecto ya que depende de la legislación mercantil, pero en el momento de la adjudicación dicha empresa estaba al corriente de pagos con todas las administraciones. Lógicamente la intención del Ayuntamiento es que las empresas con las que contrata sean solventes, pero ante una situación concursal no tiene capacidad ni competencia alguna.

El Portavoz Socialista considera que es un defecto en la privatización de los servicios, ya que la atención de la residencia de mayores no debería haberse privatizado y, por tanto, anuncia que su voto será en contra de esta prórroga al igual que se hizo en su día en la adjudicación del contrato.

Interviene en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente quien aclara que antes de que la empresa Zahoz gestionase este servicio había otra empresa que lo gestionada junto con las hermanas de la Congregación Religiosa. Con el presente contrato se realiza una gestión integral del servicio y con ella no se privatiza el mismo ya que realmente es el Ayuntamiento el que a través de una ordenanza establece lo que debe pagarse por este servicio.

Si se tratara de una privatización como indica el Portavoz Socialista sería la empresa la que estableciera los precios de la residencia. Por esta razón el Ayuntamiento aporta con cargo al presupuesto municipal una cantidad superior a los 200.000 € para el mantenimiento de la residencia municipal. De lo que se trata ahora es de prorrogar un contrato para el cual está prevista su continuidad mediante otras prórrogas. Lo que ahora interesa al Ayuntamiento es que nuestros mayores y sus familiares reciban una buena atención.

Además la empresa Suma Empleo ha obtenido para nuestra residencia municipal una calificación o certificación Aenor de gestión de servicios residenciales. Hoy no se está hablando de la situación de concurso de la anterior empresa contratista, sino de prorrogar el contrato a Suma Empleo. Y reitera que no se trata de una privatización del servicio.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 6 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 332 de 5-7-2017, en los mismos términos en que ha sido adoptada y con los acuerdos en ella contenidos:

“DECRETO
(NRI. 136/2017)

ASUNTO: Prórroga del contrato del Servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores.

RESULTANDO: Que con fecha 1-7-1014 se suscribió contrato para la prestación del Servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores Nuestra Señora de los Remedios, con la empresa Zahoz Gestión S.L., con una duración inicial de 3 años (prorrogables), razón por la cual el día 30-6-2017 finalizó su vigencia.

RESULTANDO: Que posteriormente y por acuerdo plenario de 17-11-2015 se autorizó la cesión del referido contrato a favor de la empresa Suma Empleo S.L., subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la empresa cedente.

RESULTANDO: Que dado el tiempo transcurrido y el resultado positivo de los servicios prestados, la Concejalía de Servicios Sociales ha tenido a bien emitir propuesta en la que manifiesta su intención de prorrogar, al menos, un año más dicho contrato.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la cláusula 2ª *in fine* del pliego de condiciones regulador del contrato, en la que está prevista la posibilidad de prórroga del mismo por periodos anuales hasta un máximo de 3 prórrogas.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la prórroga corresponde al Pleno del Ayuntamiento, al igual que la competencia para la adjudicación del contrato realizada en su día.

CONSIDERANDO: Que el contrato finalizó el día 30-06-2017 procede adoptar de forma provisional resolución de la Alcaldía, prorrogando este contrato, que derivará en definitiva una sometida y acordada la ratificación por el Pleno en la primera sesión que se celebre.

Esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: Prorrogar el contrato suscrito con Suma Empleo S.L. para la prestación del Servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores Nuestra Señora de los Remedios durante un año más, comprendido entre el 1-7-2017 y el 30-6-2018, conforme a las

mismas condiciones económicas y contractuales previstas en el contrato original.

Segundo: Notificar la presente resolución a la empresa contratista, Suma Empleo S.L., para que dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a su recepción, manifiesta su conformidad o disconformidad con la prórroga propuesta.

Tercero: Someter la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, si procede, en la primera sesión que celebre.

Dado en La Roda, a 3 de Julio de 2017
(Documento firmado electrónicamente en el margen)“

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, Suma Empleo S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

Votan a favor a favor los miembros del Grupo Popular.
Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los del Izquierda Unida-Ganemos.=====

4.14.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 346 DE 12-7-2017 SOBRE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES EN LA FASE II DEL PROYECTO CLIME:

Se pone de manifiesto la citada Resolución de la Alcaldía la cual hubo de adoptarse con carácter urgente a petición de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM) y condicionada a su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.

La finalidad de esta ampliación tiene por objeto incluir en la Fase II del Proyecto CLIME (al que se encuentra adherido este Ayuntamiento) aquellas instalaciones que inicialmente fueron declaradas como "NO APTAS" en la Fase I de auditoría energética y que si bien sobre ellas no se contempla a priori la realización de todas las prestaciones, sí que implica la realización de la mayoría de ellas, como la gestión de contratos y compra de energía, mantenimiento de instalaciones, inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos, etc.

Igualmente se describen en esta Resolución las instalaciones y edificios municipales declaradas inicialmente no aptas, para su inclusión en la Fase II del citado proyecto.

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios con fecha 20-7-2017.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Socialista señala que el proyecto CLIME ya fue objeto de aprobación por el Pleno y en consonancia con su voto favorable, anuncia que apoyará esta propuesta.

Por su lado, el Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos también anuncia que cambiará su abstención dada en la Comisión Informativa por el voto favorable a la propuesta.

Cierra el debate la Portavoz del Grupo Popular y Concejala de Urbanismo quien agradece el apoyo de los grupos de la oposición, y explica brevemente en qué

consiste el proyecto CLIME con el que se lleva trabajando desde 2014 y al que el Ayuntamiento se adhirió a la FEMP para sustituir los equipos tanto de alumbrado público como en dependencias municipales para hacerlos energéticamente más eficientes y la sustitución de calderas con energía verde.

Una vez finalizada la Fase I de auditoría se propone al Ayuntamiento la posibilidad de incluir en la Fase II diversas dependencias que inicialmente no estaban incluidas. De ello el Ayuntamiento se beneficiará no sólo por la reducción de la contaminación, sino también por el ahorro energético y económico que podría suponer una reducción del 10% del consumo actual.

Sometido el asunto a votación tras la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 346 de 12-7-2017, en los términos en que ha sido adoptada y con los acuerdos en ella contenidos:

“DECRETO ASUNTO: Ampliación de instalaciones municipales
(NRI. 140/2017) de la Fase II del proyecto CLIME.”

VISTO que, con fecha 25 de septiembre de 2014, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM) aprobó el denominado “Proyecto CLIME, Innovación y Eficiencia Energética en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha” (en adelante, Proyecto CLIME).

VISTO que, mediante acuerdo plenario de fecha 10-11-2014, se aprobó la incorporación de esta Entidad local al Proyecto CLIME, en los términos contenidos en la proposición elevada al pleno y en el propio Proyecto CLIME adjunto a dicha proposición e, igualmente, se facultó a la FEMPCLM a realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en favor del éxito de dicho proyecto.

VISTO que, mediante acuerdo plenario de fecha 31-07-2014, se aprobó la adhesión de esta Entidad local a la Central de Contratación de la FEMPCLM.

VISTO que con fecha 11-09-2015 se formalizó con la entidad CREARA CONSULTORES, S.L. Y RCE INGENIERÍA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (en adelante, el Contratista) el contrato derivado de servicios para la realización de auditorías energéticas en las instalaciones térmicas (calefacción, climatización y agua caliente sanitaria) y en el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado exterior (en adelante, la auditoría energética) de la Entidad local que represento.

VISTO que los trabajos objeto del contrato de auditoría energética han sido entregados por el Contratista en tiempo y forma y a entera satisfacción de esta Entidad local.

VISTO que el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado, con fecha 21 de junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas APTAS en la auditoría energética de la Fase I y que se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones).
- P3: Garantía Total (sustitución por roturas, vandalismo

- o deterioro).
- P4: Obras de mejora y renovación de instalaciones (inversiones, indicadas en la auditoría, susceptibles de generar un ahorro suficiente como para amortizar la instalación).
 - P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).
 - P6: Trabajos complementarios (trabajos puntuales no previstos inicialmente).

VISTO que el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado igualmente, con fecha 21 de junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas NO APTAS en la auditoría energética de la Fase I y que se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto únicamente de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones).
- P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).

VISTO que a sugerencia de las Entidades Locales que han acordado su continuidad de la segunda fase del Proyecto CLIME y en aplicación del punto 16 del Documento de Bases de dicho Proyecto, el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado, con fecha 21 de junio de 2017, modificar puntualmente el Proyecto CLIME en beneficio de sus asociados al objeto de permitir también beneficiarse de las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS a aquellas otras instalaciones municipales que, no habiendo sido incluidas de partida en la auditoría energética, sean ahora propuestas y notificadas formalmente a la FEMPCLM por la Entidad local con carácter previo a la licitación, las cuales se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME.

VISTO que en la Entidad local que presido existen instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética que son susceptibles de ser incorporadas al Proyecto CLIME en su Fase II a los solos efectos de gestionar las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS.

VISTO que para dicha incorporación se precisa la notificación formal de la identificación del suministro energético y el consumo del último ejercicio.

VISTO que con fecha 15-12-2016 se ha aprobado por Pleno la ratificación de la continuidad de esta Entidad local en la segunda Fase del Proyecto CLIME en los propios términos de dicha resolución, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para su completa y correcta ejecución.

VISTO la necesidad urgente de adoptar la resolución que se indica a los efectos de no dilatar en mayor medida el expediente de contratación de la FEMPCLM para licitar y adjudicar la Fase II del Proyecto CLIME.

Habiéndose observado fielmente el procedimiento legalmente establecido y en base a las competencias conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a las atribuciones establecidas en los acuerdos de Pleno de fecha 10-11-2014 y 15-12-2016 en relación con el Proyecto CLIME,

RESUELVO

Primero: Proponer y autorizar a la FEMPCLM para que, en relación con el Ayuntamiento de LA RODA, incorpore a la Fase II del Proyecto CLIME a los efectos de contratación de las PRESTACIONES P1, P2 y P5,

las siguientes instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética correspondiente a la Fase I:

INSTALACIÓN MUNICIPAL ¹	TIPO DE ENERGÍA ²	CUPS ³	CONSUMO 2016	
			VOLUMEN ⁴	EUROS ⁵
BOMBA DE RIEGO PLUVIALES	Electricidad	ES 0021 0000 1673 7800 NF	2.753	1.049,43
VIVERO DE EMPRESAS	Electricidad	ES 0021 0000 1062	22.075	4.523,20
	Gas	ES 0220 0400 4048	35.547	3.020,70
COMPLEJO DEPORTIVO PISCINA CUBIERTA	Electricidad	ES 0021 0000 1321	308.049	57.474,00
	Gasóleo		6.239	5.465,20
ESCUELA TALLER Y TALLER RESTAURACIÓN	Electricidad	ES 0021 0000 1048 6908 WD	5.568	2.175,84
CLUB POLIDEPORTIVO LA RODA	Electricidad	ES 0021 0000 0037 8238 WT	2.432	1.309,26
CENTRO MULTIFUNCIONAL CAJA BLANCA	Electricidad	ES 0021 0000 1683 2454 XQ	23.797	8.603,15
ALMACENES ANTIGUO SILO	Electricidad	ES 0021 0000 0037 3059 YL	805	723,60
EDIFICIO LA BÁSCULA	Electricidad	ES 0021 0000 0037	18.138	4.643,00
BOMBA POZO SANTA MARTA	Electricidad	ES 0021 0000 1664 3209 QS	407	660,10
ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	Electricidad	ES 0021 0000 0037 8328 MK	10.628	2.792,76
	Gas	ES 0220 0400 0041	32.528	2.589,40
ERMITA SAN	Electricidad	ES 0021 0000 0037	9.598	5.314,00
OFICINAS ESCUELA TALLER	Electricidad	ES 0021 0000 0037	1.794	1.103,00
	Gas	ES 0220 0400 3547	38.796	2.515,00
AULA DE ENSAYO BANDA M. MUSICA	Electricidad	ES 0021 0000 1716 0743 RA	2.845	1.132,83
ALMACÉN JARDINERIA	Electricidad	ES 0021 0000 1079	7.229	1.091,15
OFICINAS ASISTENTES SOCIALES	Electricidad	ES 0021 0000 1056 5837 FW	2.731	616,12
ANTENA REPETIDOR RADIO LA RODA	Electricidad	ES 0021 0000 1138 9512 PR	16.814	2.318,06
BÁSCULA MUNICIPAL	Electricidad	ES 0021 0000 0037	158	328,84
HELIPUERTO	Electricidad	ES 0021 0000 1787	1.724	412,25
ALMACÉN HERRAMIENTAS	Electricidad	ES 0021 0000 0037 2229 QV	46	312,77
CEMENTERIO	Electricidad	ES 0021 0000 0037	2.304	440,99
TALLER UNIVERSIDAD POPULAR	Electricidad	ES 0021 0000 0037 7928 BN	401	67,13
PLAZA DE TOROS	Electricidad	ES 0021 0000 0037	2.315	781,27
LOCAL EN VIVIENDAS SOCIALES	Electricidad	ES 0021 0000 0037 4258 NE	2.954	705,32

¹Denominación de la instalación (ya sea edificio o centro de mando de alumbrado) y su ubicación.

²Electricidad, gas natural, gasóleo, butano, propano, biomasa, otras (especificar).

³Número CUPS que identifica la instalación (figura en la factura).

⁴Total kWh, m³, kg.

⁵Importe total facturas, IVA excluido.

Segundo: Elevar la presente resolución al Pleno para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Tercero: Notificar formalmente la presente Resolución a la FEMPCLM para su constancia y a los efectos oportunos.

Dado en La Roda, a 12 de Julio de 2017

(Documento firmado electrónicamente en el margen)“

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la FEMPCLM, para su conocimiento y a los efectos oportunos.=====

4.15.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE LA RODA, PERÍODO 2017-2021: En el artículo 4.3 de la Ley 7/2000 de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla-La Mancha se regula la composición de las Comisiones Locales de Pastos.

Por su lado, el artículo 4.1, párrafo 2º, de la mencionada Ley prescribe que su mandato será de 4 años.

Considerando que en el presente mes de julio se cumplen los cuatro años de mandato de la actual Comisión Local de Pastos, procede la designación de los tres Vocales representantes de los propietarios de tierras y otros tres Vocales representantes de los ganaderos, todos ellos propuestos por las organizaciones profesionales agrarias más representativas de ámbito provincial o regional, siendo nombrados por el respectivo Pleno del Ayuntamiento, y que habrán de integrar la Comisión Local por otros cuatro años, para el período 2017-2021.

A tal fin, con fechas 11-5-2017 y 22-6-2017 y mediante sendos escritos del Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión Local de Pastos, se solicitó propuesta de nombramiento de estos vocales a las tres organizaciones agrarias más relevantes de la provincia y Comunidad Autónoma, ASAJA, UPA y COAG-IR, para que formularan sus respectivas propuestas, de las cuales tan sólo se ha recibido la propuesta de ASAJA que figura en el expediente, a pesar de haberse reiterado la petición de presentación de propuestas.

En dicha propuesta, esta asociación agraria propone a las siguientes personas:

- Vocales representantes de los propietarios de tierras:
 - D. Gabriel Escribano Avendaño.
 - D. Pedro José Escribano Ortega.
 - D. Juan Parreño Pérez.
- Vocales representantes de los ganaderos:
 - D. Andrés Jiménez Martínez.
 - D. Ángel Iniesta Cabañero.
 - D. Javier Avelino González Núñez (SAT Rodanoble).

Igualmente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios de 20-7-2017.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación y de conformidad con la propuesta formulada por ASAJA, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 12 votos a favor y 3 abstenciones, acuerda la designación de los siguientes miembros que habrán de

integrar la Comisión Local de Pastos de La Roda durante los próximos cuatro años, 2017-2021, y que se notifique el presente acuerdo a todos ellos, para su debido conocimiento:

- Presidente:
 - D. Vicente Aroca Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda (o D. Juan Luis Escudero Escudero según delegación conferida por Decreto nº 120/2015 en caso de ausencia).
- Vocales representantes de los propietarios de tierras:
 - D. Gabriel Escribano Avendaño.
 - D. Pedro José Escribano Ortega.
 - D. Juan Parreño Pérez.
- Vocales representantes de los ganaderos:
 - D. Andrés Jiménez Martínez.
 - D. Ángel Iniesta Cabañero.
 - D. Javier Avelino González Núñez (SAT Rodanoble).

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los del Grupo Socialista. Y se abstienen los miembros del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos.=====

4.16.- ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL EN APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017: La Presidencia propone el debate y votación del presente punto, el cual fue dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda de 20-7-2017, ya que por error se omitió su inclusión en el orden del día de la convocatoria, propuesta que es aceptada por unanimidad.

Visto el artículo 18.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en la que se prevé un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público equivalente al 1% de sus retribuciones.

Visto que dicho incremento es aplicable a:

- Todo el personal funcionario, según la LPGE.
- Al personal laboral en virtud del artículo 48 del Convenio Colectivo.
- A los miembros de la Corporación y personal liberado, en base al punto 6.6 del acuerdo plenario de 22-6-2015.

Visto que tan sólo al personal eventual no alcanza esta previsión, y que en la Comisión Informativa de Hacienda, el grupo proponente retiró su propuesta de aplicar y hacer extensivo este incremento al personal eventual (o de confianza).

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación 1.1 (según BEP número 3) para atender dicho incremento.

Y visto, por último, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 20-7-2017.

No se produce debate sobre el asunto.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 12 votos a favor y 3 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Retirar la propuesta de incremento del 1% de las retribuciones al personal eventual (o de confianza) de este Ayuntamiento.

Segundo: Incrementar en el 1% las retribuciones del personal de este Ayuntamiento perteneciente a las siguientes categorías, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

- A todo el personal funcionario, según la LPGE.
- Al personal laboral en virtud del artículo 48 del Convenio Colectivo.
- A los miembros de la Corporación y personal liberado, en base al punto 6.6 del acuerdo plenario de 22-6-2015.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al de Personal, a los efectos oportunos.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos.=====

4.17.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, por parte de algunos miembros del Pleno Municipal se solicitan diversas intervenciones que, una vez anunciadas pasan a exponerse:

En primer lugar, el Concejal de Izquierda Unida-Ganemos D. Ángel García pregunta si el hecho de aparecer en el cupón de la ONCE el logo del 75º Aniversario de las fiestas patronales supondrá algún gasto para el Ayuntamiento.

En segundo lugar, la Concejala D^a Margarita Patricia Cortijo Charco expone en su pregunta el descontento de la ciudadanía con motivo de las cámaras instaladas para el control del uso de cinturón de seguridad y de semáforo rojo, con las que la gente no tenía la certeza de si iban a ser sancionados o no. Y echa en falta una campaña previa de información o concienciación sobre este tema. Por tanto pregunta si ya se han recaudado ya los 18.000 € que por contrato se establecían con la empresa.

A continuación, el Concejal D. Ruperto Ruiz Plaza formula su ruego en el sentido de que se permita a los ciudadanos que lo deseen hablar e intervenir en las sesiones plenarias con el fin de que las consultas y preguntas que hacen a los Concejales puedan formularlas directamente en el Pleno y cita como ejemplos diversas

observaciones y consultas que le han hecho sobre si en el Festival de los Sentidos hubo un tiempo sin ambulancias o sobre el Centro de San Sebastián o como ha señalado su compañera de grupo sobre las cámaras de vigilancia del tráfico. Y estima que a la gente le gustaría opinar en el Pleno sobre los temas que deseen, para lo cual debería ofrecerse esta posibilidad.

En cuarto lugar, el Concejal del Grupo Socialista D. Fidel González Mínguez formula, en primer lugar, un ruego, manifestando que no se deben hacer interpretaciones ligeras sobre su responsabilidad como Concejales como ha ocurrido en el punto noveno relativo al PERI. Manifiesta que no quiere eludir su responsabilidad y ruega que no se saquen conclusiones ligeras y sin fundamento y considera ofensiva tal afirmación manifestada por el Grupo de Gobierno.

También formula la siguiente pregunta: En relación al expediente de contratación del Festival de los Sentidos no quedan claras las partes contratantes y pregunta ¿quién es el titular de este evento?.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular D. Constantino Berruga quien renuncia a la formulación de su ruego. No obstante, anuncia que responderá al ruego del Concejal del Grupo Socialista.

Por último, el Concejal del Grupo Popular D. Eduardo Sánchez desea manifestar el siguiente ruego de felicitación a diversos deportistas locales:

"Aún durante el verano el deporte en La Roda sigue estando muy presente y son también muchos los deportistas que continúan compitiendo al máximo nivel alcanzando éxitos de los que nos sentimos muy orgullosos todos los rodenses. En las últimas fechas son de destacar los siguientes resultados:

- El Club de Natación de La Roda se ha proclamado campeón regional por equipos en categoría femenina en el campeonato celebrado en Talavera de la Reina los días 8 y 9 de julio.
- Guillermo García López conquistó el torneo "Challenger ATP" de La Haya (Holanda) el 23 de julio. Este título se unirá a los cinco anteriores y será destacado en la pista central del complejo de tenis de nuestra localidad que porta el nombre de nuestro tenista Guillermo.
- David Castro Fajardo suma un nuevo título a su palmarés. En esta ocasión el de campeón de España de Acuatlón Sprint, celebrado el 23 de julio en Banyoles (Gerona) como miembro del equipo de triatlón Rodense.

Y el ruego se concreta en hacer constar el reconocimiento y agradecimiento del Pleno Municipal para todos estos deportistas".

- - - - -

Expuestos los ruegos y preguntas, el Sr. Presidente concede la palabra, en primer lugar, a D. Constantino Berruga para que dé respuesta al ruego del Concejal del Grupo Socialista.

El Sr. Berruga Simarro refiriéndose a lo manifestado por el Concejal D. Fidel González, le dice que él tan sólo ha hecho un extracto de lo que ha dicho literalmente sobre el alcance de la responsabilidad de su voto en relación al punto noveno. El informe de Secretaría y la información facilitada por el Registro están suficientemente avalados y aun así el Grupo Socialista vota en contra por que desconoce el alcance de la responsabilidad que puede tener su voto.

Interviene el Sr. Presidente para apuntar que el Concejal Socialista ha utilizado la palabra "ofensivo" y así está recogido. Y considera que uno de los momentos más ofensivos que se han vivido en esta legislatura lo ha propiciado el Grupo Socialista al referirse a una persona que está presente en este salón plenario a título privado.

- - - - -

A continuación, el propio Alcalde-Presidente pasa a dar respuesta a la pregunta del Concejal D. Ángel García Fernández informándole que hace unos meses se dirigió a la ONCE para que en uno de sus cupones apareciera el logo de las fiestas de La Roda y a quien manifiesta su agradecimiento. El Ayuntamiento no ha tenido que pagar nada. Y considera un honor que el 75º aniversario de nuestras fiestas aparezca en el cupón de la ONCE de toda España. Además le consta que el cupón del día 6 de agosto en el que aparece este logo se ha vendido muy bien.

- - - - -

En relación a la pregunta de la Concejala D^a Margarita Cortijo, el Alcalde-Presidente responde que no se ha llegado al importe de 18.000 € previsto en el contrato ni a la duración de un año. Continúa diciendo que el Ayuntamiento no es quien establece el importe de las multas, sino la normativa estatal en materia de tráfico con las reducciones previstas y repite que no es el Ayuntamiento quien las establece, sino que se aplican en toda España.

Manifiesta que la mayoría de conductores se están concienciando en cumplir con las normas de tráfico con el uso del cinturón de seguridad.

En relación a la información facilitada sobre la instalación de las cámaras, puntualiza que se dio mucha información durante un mes aproximadamente a través de la página web municipal, redes sociales, entrevistas en medios de comunicación, a título particular y por parte del Jefe

de la Policía. A las primeras personas denunciadas finalmente no se les sancionó, simplemente se les informó de la infracción cometida, pero no se les impuso sanción económica alguna con el fin de concienciar a los conductores. Están recibiendo felicitaciones y manifestaciones de algunos vecinos animando al Ayuntamiento para que se instalen más cámaras y radares de control de velocidad.

No obstante, entiende que la medida no guste a todos, pero así lo establecen las leyes.

- - - - -

Acto seguido y en relación al ruego formulado por el Concejal D. Ruperto Ruiz, el Sr. Alcalde-Presidente le manifiesta que no tiene inconveniente alguno en permitir a los vecinos que lo deseen y así lo soliciten para que puedan asistir e intervenir en las sesiones plenarios. De hecho ya ha ocurrido en algunas ocasiones pero, lógicamente, deberían solicitarlo por escrito aunque este extremo tendría que aclararlo con Secretaría General.

Sobre la referencia que hacía el Concejal de Izquierda Unida al Festival de los Sentidos, por la información que le consta al Alcalde, la Policía Local atendió a personas con lesiones leves trasladándolas al Centro de Salud durante el breve momento en que no había ambulancia, e informa que por la empresa organizadora se contrató una ambulancia para este evento, además del servicio dado por Cruz Roja.

- - - - -

En respuesta a la pregunta del Concejal D. Fidel González, el Sr. Presidente le responde que el Festival de los Sentidos genera importantes beneficios a nuestro pueblo y está avalado por el Ayuntamiento, la Junta de Comunidades y por la Diputación Provincial. De la gestión de este evento se encarga la empresa Circa ya que ella tiene registrado este festival, por tanto, la propiedad intelectual pertenece a Circa y el Ayuntamiento tan sólo colabora con esta empresa.

- - - - -

Continúa el Sr. Presidente en relación a una afirmación realizada por el Grupo de Izquierda Unida en el pleno anterior acerca de que el Ayuntamiento no disponía de mucho presupuesto social y recuerda que pidió a dicho grupo para que facilitara información sobre otros municipios que colaboren más que La Roda con asociaciones de carácter social, pero dicha información no ha sido aportada. Y asegura que La Roda es de los municipios que más colaboran en la provincia con el movimiento asociativo.

También en el pleno anterior y sobre el tema de la deuda de varias administraciones de la provincia pidió a la Concejala Socialista D^a Ana María Rodríguez (a quien desea trasladar las condolencias de este consistorio) para que le aportara datos sobre la deuda, por ejemplo, del Ayuntamiento de Villarrobledo a la ADI Mancha-Júcar. A este respecto y por los datos que le constan, afirma el Sr. Presidente que el Ayuntamiento de La Roda no debe nada a dicha asociación, mientras que el Ayuntamiento de Villarrobledo tiene una deuda de unos 155.000 €.

- - - - -

Por último, el Sr. Alcalde, dado que nos encontramos en vísperas del inicio de nuestras fiestas patronales, desea trasladar su felicitación a todos los miembros de la Corporación Municipal, familiares, amigos y al pueblo en general. Son fechas en las que debemos olvidarnos de los problemas, relajarnos y disfrutar del ambiente festivo. Unas fiestas en las que este año se conmemora el 75º aniversario y que cuentan con un amplio programa de actos.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:45 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 27 de Julio de 2017, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 28 de Julio de 2017

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.